



Superfinanciera

Radicación: 2024068942-045-000

Fecha: 2025-03-20 08:10 Sec.día 171723

Anexos: No

Trámite:: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc:: 634-634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ

Remitente: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Destinatario:: ATM270551-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Señores
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
ditah.jefat@policia.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024068942-045-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 634 634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ
Expediente : 2024-9707
Demandante : WILSON RODRIGUEZ LEAL
Demandados : BBVA COLOMBIA, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos :

Saludo Cordial,

De manera atenta le comunico que, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de las funciones jurisdiccionales de que tratan los artículos 57 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la Ley 1564 de 2012, en audiencia celebrada el día 17 de marzo de la presente anualidad, ordenó oficiarle para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, **ALLEGUE**

1. Copia íntegra de la historia clínica del señor Wilson Rodríguez Leal entre el año 2020 y el año 2023.
2. Certificación en la que se indique con certeza y precisión las fechas en las cuales el señor Wilson Rodríguez Leal identificado con cédula de ciudadanía No. 88.262.310 ha estado vinculado laboralmente con esta entidad, desde su primera vinculación hasta la última de la que se tenga registro.
3. Certificación en la que se indique el estado actual de la vinculación del señor Wilson Rodríguez Leal identificado con cédula de ciudadanía No. 88.262.310.
4. Certificación en la que se informe si el señor Wilson Rodríguez Leal actualmente cuenta con una pensión de invalidez y aportar el acto administrativo por medio del cual le fue reconocida.



Los anteriores documentales deberán ser aportadas a través de archivos en formatos y programas que permitan su visualización e incorporación al expediente virtual, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.

Se recuerda que el incumplimiento a una orden judicial puede hacerle acreedor de las sanciones previstas en los artículos 44 y 60 A de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia entre otras disposiciones, según corresponda, sin perjuicio de las demás consecuencias de carácter procesal que surjan de su conducta.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía de correo electrónico a la cuenta jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co señalando los números de radicado y expediente que se encuentran en la referencia de este oficio.

Cordialmente,

MARCELA SUAREZ TORRES

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

Elaboró:

STEFANIA ESPINOSA VELASQUEZ

Revisó y aprobó:

MARCELA SUAREZ TORRES